

Autorizan transferencia financiera a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 115-2017-EF/41**

Lima, 18 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 413-2016-EF/41 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, dispone que, durante el Año Fiscal 2017, se depositen recursos en la cuenta del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; para ser destinados a financiar actividades, proyectos e intervenciones de reforzamiento y demás inversiones que no constituyan proyectos, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos; así como para la atención de las emergencias por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que el numeral 7.4 de la mencionada disposición normativa establece que para los fines mencionados en el considerando precedente, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley;

Que, asimismo, en el numeral antes citado, se señala que el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a realizar transferencias financieras a favor del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", con cargo a los recursos habilitados en el marco del considerando precedente. Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, estableciendo en su artículo 45 que las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autoricen por Resolución del Titular del pliego presupuestario;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Memorando N° 342-2017-EF/50.07, indica que el monto a ser transferido a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, con cargo a la Reserva de Contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, asciende a OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 81 900 000,00);

Que, conforme a las disposiciones normativas antes citadas, es necesario efectuar, previa a la transferencia financiera que se menciona en el cuarto considerando, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración

General, hasta por dicho importe, a favor de la Actividad 5005970–Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, con cargo a los recursos asignados a la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415– Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, para financiar lo mencionado en el segundo considerando;

Que, asimismo, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 1–Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5005970–Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, hasta por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 81 900 000,00);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2017; Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2017, hasta por OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 81 900 000,00); según el siguiente detalle:

	En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
DE LA:	
ACTIVIDAD	5.000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
GASTO CORRIENTE	81 900 000,00
2.0. Reserva de Contingencia	81 900 000,00

TOTAL EGRESOS:	81 900 000,00
A LA:	
ACTIVIDAD	5.005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales
GASTO CORRIENTE	81 900 000,00
2.4. Donaciones y Transferencias	81 900 000,00

TOTAL EGRESOS:	81 900 000,00

Artículo 2 .- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por el monto de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 81 900 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1–Recursos Ordinarios, a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

Artículo 3 .- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente año fiscal del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001–Administración General, Fuente de Financiamiento 1–Recursos Ordinarios, Actividad

5005970—Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, Finalidad 0195490 Transferencia al fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.2.3.1.5 A Fondos Públicos.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1498903-1